

Resolución de Gerencia Municipal n.º 074 -2023-MPA/GM

Ascope, 06 JUL. 2023

VISTO:

El Informe n.º 042-2023-MPA-IT-PFQH de fecha 28 de junio de 2023, del Inspector de la AII I-MPA, Informe N.º 49-2023-RT-MPA/CNCHR, de fecha 28 de junio del 2023, de la Responsable Técnico AII, Informe N.º 471-2023-GOIP/MPA/VYAR, de fecha 4 de julio del 2023, de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública de la MPA, donde se solicita la Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE REGADIO ACEQUIA SUCIA DE LA LOCALIDAD DE ASCOPE AL SECTOR LAGUNA, DISTRITO DE ASCOPE-PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con número de convenio 43-0001-AII-43, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos n.º 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley n.º 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Informe n.º 049-2023-RT-MPA/CNCHR de fecha 28 de junio de 2023, la Responsable Técnico de la Actividad de intervención Inmediata denominada **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE REGADIO ACEQUIA SUCIA DE LA LOCALIDAD DE ASCOPE AL SECTOR LAGUNA, DISTRITO DE ASCOPE-PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con número de convenio 43-0001-AII-43, comunica al Inspector de la Actividad, el informe de rendición de cuentas de la actividad antes citada, señalando que la misma se encuentra ejecutada físicamente al 100% según lo indicado en la ficha técnica.

Que, mediante Informe n.º 042-2023-MPA-IT-PFQH de fecha 28 de junio de 2023, el Inspector de la Actividad, comunica a la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública de la MPA que la actividad de intervención inmediata **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE REGADIO ACEQUIA SUCIA DE LA LOCALIDAD DE ASCOPE AL SECTOR LAGUNA, DISTRITO DE ASCOPE-PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con número de convenio 43-0001-AII-43, ha culminado, y se le está otorgando la conformidad al Informe de Rendición de Cuentas, señalando que el reporte se ha presentado a través del formato OE-11 Cuadro de Gastos por Rubros Totalizados y OE-13 Informe de Rendición de Cuentas, recomendando hacer la devolución efectuada del saldo al Programa Lurawi Perú ascendente a s/ 7,418.19 soles.

Que, mediante Informe n.º 471-2023-GOIP/MPA/VYAR de fecha 4 de julio de 2023, la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública de la MPA, solicita la Aprobación de la Rendición de Cuentas, de la actividad de intervención inmediata **“LIMPIEZA,**



MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE REGADIO ACEQUIA SUCIA DE LA LOCALIDAD DE ASCOPE AL SECTOR LAGUNA, DISTRITO DE ASCOPE-PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con número de convenio 43-0001-AII-43, requerida por el Inspector al haberse culminado con la ejecución de la actividad, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: *"Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución."*

Que, con Resolución Directoral N.º 28-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero del 2022 se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú, la presente Guía técnica AII, es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de la ejecución de la AII, para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento, y rendición de cuentas de la AII, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda;

Que, en tal sentido, resulta imprescindible la Aprobación de la Rendición de Cuentas de la Actividad de intervención inmediata denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE REGADIO ACEQUIA SUCIA DE LA LOCALIDAD DE ASCOPE AL SECTOR LAGUNA, DISTRITO DE ASCOPE-PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con número de convenio 43-0001-AII-43, conforme a lo requerido por la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública de la MPA.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N.º 057-2023-MPA/A estando a las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal y Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas, de la **ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA** denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE REGADIO ACEQUIA SUCIA DE LA LOCALIDAD DE ASCOPEAL SECTOR LAGUNA, DISTRITO DE ASCOPE-PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con número de convenio 43-0001-AII-43, conforme al Formato OE – 13, que como anexo forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la devolución del saldo no ejecutado de s/ 7,418.19 soles, de la **ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA** denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE REGADIO ACEQUIA SUCIA DE LA LOCALIDAD DE ASCOPEAL SECTOR LAGUNA, DISTRITO DE ASCOPE-PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, que a continuación pasamos a detallar:

N.º	MONTO DEVUELTO	RUBRO
1	S/ 4,812.63	MONC
3	S/ 2,377.32	DIREC. TEC. ADM.
4	S/ 228.24	EQUIPOS Y SUBCONTRATOS
TOTAL	S/ 7,418.19	

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública y a la Oficina General de Administración de las MPA, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Abg. Segundo Lino Díaz Vásquez
GERENTE MUNICIPAL

